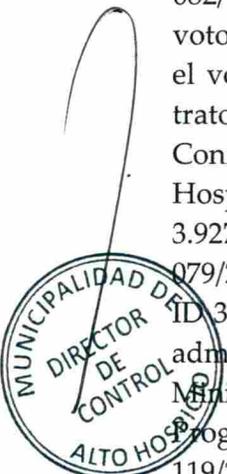




REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.063/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) , y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Presupuesto desglosado emitido por la empresa Constructora PCS Ltda., de 04 de Mayo de 2017; Acuerdo N° 082/17 tomado en la 6ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de 18 de Mayo de 2017, con el voto en contra de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el Concejal don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la contratación vía trato directo con la empresa Constructora PCS Ltda., para los servicios de ejecución "Obras de Confianza Asociada al Programa Juntos Más Seguros a realizarse en la Villa Frei de la comuna de Alto Hospicio", según los términos propuestos en el informe Secoplac N° 011; Decreto Alcaldicio N° 3.927/2016 de fecha 02 de Noviembre de 2016 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 079/2016 denominada "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros, Villa Frei, Alto Hospicio", ID 3447-184-LP16, proceso que es debidamente revocado, fundado en la revisión de los antecedentes administrativos del convenio mandato suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio para la Ejecución del programa Juntos Más Seguros, proceso licitatorio que fue revocado por el Decreto Alcaldicio N° 119/2017 de fecha 11 de Enero de 2017; Decreto Alcaldicio N° 658/2017 de 22 de Febrero de 2017 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 007/2017 denominada "Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguro, Villa Frei" ID 3447-17-LP17, proceso que es declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 1.788/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, debido a que las ofertas recepcionadas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases; Resolución Exenta N° 4548 de fecha 25 de julio de 2016 que aprueba Convenio entra la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio para la Ejecución del programa Juntos Más Seguros en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y del Delito; dentro del marco del convenio se postula a la Obra Situacional de Confianza en la Villa Frei, en el sentido de recuperación y aprobación de espacios públicos por parte de la comunidad que impacten positivamente en la disminución de los índices de temor y seguridad presentes en la población; Resolución Exenta N° 6284 de fecha 22 de Septiembre de 2016, por un monto de \$70.000.000.- y un plazo de ejecución del proyecto de 12 meses desde la aprobación; la contratación es indispensable para el organismo en virtud del cumplimiento del convenio mandato y para los habitantes del sector ya que el proyecto consiste en la mejora y consolidación del espacio público de la plaza Villa Frei, ya que la idea central es optimizar los espacios en desuso de la plaza a través de elementos constructivos como radieres, pavimentos, postes de iluminación LED, focos embutidos de piso LED, jardineras, segregadores y un mural mosaico, cuyo objetivo del mejoramiento es generar seguridad para los usuarios de la plaza y habitantes del sector y rescatar elementos positivos del lugar como mirador natural; Memorándum N° 800/2017 de fecha 23 de Mayo de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa Constructora PCS Ltda., [REDACTED] para la ejecución de las obras de mejora y consolidación del espacio público de la plaza Villa Frei, con la finalidad de optimizar los espacios en desuso de la plaza a través de elementos constructivos como radieres, pavimentos, postes de iluminación LED, focos embutidos de piso LED, jardineras, segregadores y un mural mosaico, cuyo objetivo del mejoramiento es generar seguridad para los usuarios de la plaza y habitantes del sector y rescatar elementos positivos del lugar como mirador natural, por el precio único y total de \$67.984.000.- Impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos; además de no ver



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.063/17)

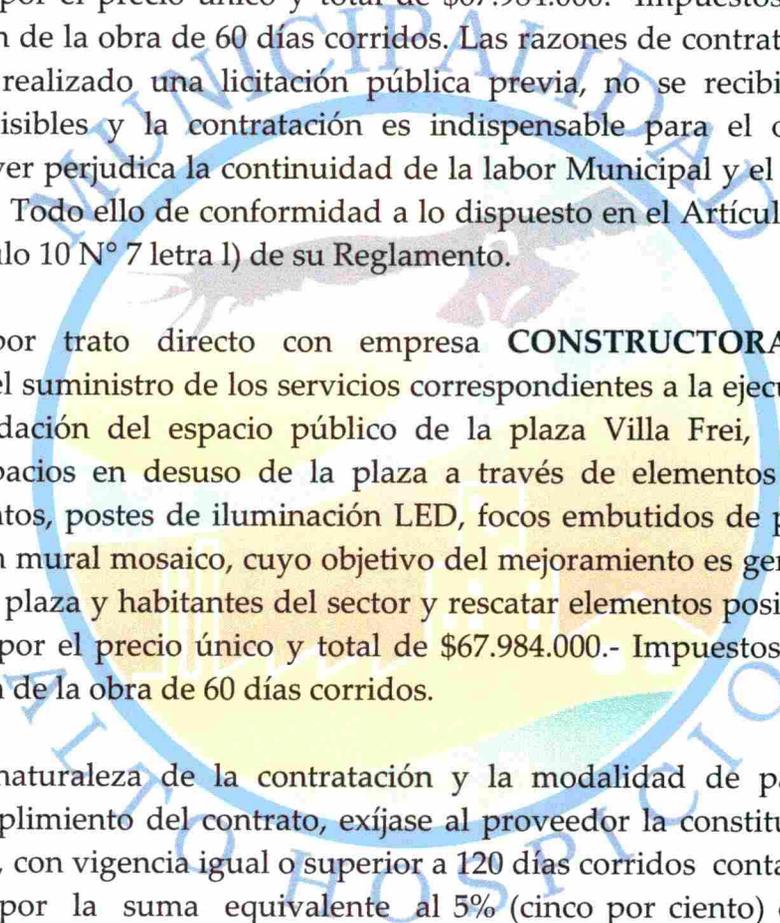
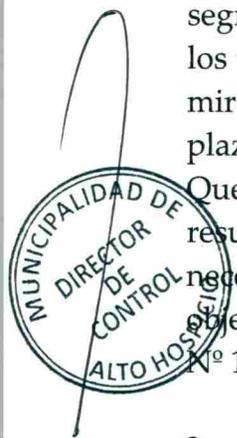
perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.** representada legalmente por don **Pablo Contraras Sembler**, ambos domiciliados en mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los servicios correspondientes a la ejecución de las obras de mejora y consolidación del espacio público de la plaza Villa Frei, con la finalidad de optimizar los espacios en desuso de la plaza a través de elementos constructivos como radieres, pavimentos, postes de iluminación LED, focos embutidos de piso LED, jardineras, segregadores y un mural mosaico, cuyo objetivo del mejoramiento es generar seguridad para los usuarios de la plaza y habitantes del sector y rescatar elementos positivos del lugar como mirador natural, por el precio único y total de \$67.984.000.- Impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos. Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y 2º) La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios correspondientes a la ejecución de las obras de mejora y consolidación del espacio público de la plaza Villa Frei, con la finalidad de optimizar los espacios en desuso de la plaza a través de elementos constructivos como radieres, pavimentos, postes de iluminación LED, focos embutidos de piso LED, jardineras, segregadores y un mural mosaico, cuyo objetivo del mejoramiento es generar seguridad para los usuarios de la plaza y habitantes del sector y rescatar elementos positivos del lugar como mirador natural, por el precio único y total de \$67.984.000.- Impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de la obra de 60 días corridos.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exíjase al proveedor la constitución de garantía de fiel cumplimiento, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa. En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto total de aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 90 días al plazo final propuesto. Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.063/17)

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 114-05-20-073 "Proyecto Situacional, Juntos Más Seguros"**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal